SE AMPLÍE EMBARGO

Sr. Juez:

Julián Jesús Belussi, abogado inscripto al T° 126 - F° 773 CPACF, letrado apoderado del Estado Nacional (Ministerio de Economía), constituyendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Julio A. Roca N° 651, Piso 1°, Sector 129, de esta Ciudad, Zona de Notificación N° 50, en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ BANCO DEL CHUBUT - EX 16751129/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO"**, **Expte. N° 150/2024**, a V.S. respetuosamente digo:

Atento el estado de autos, conforme lo ordenado en fecha 16/09/2026 y en virtud del valor actual y vigente de la UMA ($105.991.- conf. Res. CSJN 2372/2026), solicito a V.S. se ordene la ampliación del embargo decretado en fecha 10/11/2025, sobre las cuentas bancarias y/o plazo fijo y/o cualquier otro tipo de inversión u operación financiera que posea **BANCO DEL CHUBUT S.A., CUIT N° 30-50001299-0**, en el **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, hasta cubrir la suma equivalente a 5 UMAS, la cual actualmente asciende a **$529.955.- (PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)** de conformidad con la Resolución SGA N° 2372/2026 de la CSJN, con más lo que V.S. presupueste provisoriamente para responder a intereses y costas.

Proveer V.S. de conformidad

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIAN JESUS BELUSSI
Date: 2026.09.25 12:41:49 ART